

11 MAY 2022

0 0 0 9 3 0

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /44
VISTOS:

a) Decreto Exento N° 506 del 15/04/2020, que acepta la oferta presentada por la empresa Parques Hernán Johnson Limitada para la ejecución de la propuesta Pública "Servicio Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes y Jardines de la Comuna de Angol", ID=2743-74-LR19, por un monto de \$ 38.430.000.- IVA incluido mensual, por un periodo de tres años;

b) Memorándum N° 44/22 de fecha 29 de Abril de 2022, del Jefe Aseo, Ornato y Medio Ambiente e ITO Empresas Concesionadas, informa que la Unidad Técnica detectó la disminución de mano de obra en relación al contrato vigente, por lo que el contratista estará afecto a una multa diaria equivalente a 7 UF por cada trabajador bajo el numero ofrecido en la oferta, estipulado en el numeral 13.2 Sanciones y Multas de las Bases Administrativas, la empresa posee un administrador de contrato subrogante temporal, el cual no se ajusta al perfil requerido en numeral 8.1 establecido en las especificaciones técnicas;

c) La Providencia del señor Alcalde dispone la aplicación de la Multa diaria equivalente a 7 UF por cada trabajador, según artículo Décimo Tercero numeral 13.2 Sanciones y Multas de las Bases Administrativas y numeral N° 8 de la Dotación de Personal de las Especificaciones Técnicas;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. ORDÉNESE por incumplimiento a las Bases Administrativas de la Propuesta Pública "Servicio Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes y Jardines de la Comuna de Angol" a la Empresa Parques Hernán Johnson Limitada, Rut 78.924.390-5 a pagar Multa equivalente a 7 UF diaria por cada trabajador faltante según lo establecido en el contrato, esto es 37 trabajadores, de acuerdo al artículo Decimo Tercero de las Bases Administrativas y el artículo Decimo Segundo numeral 13.2 y N° 8, contar con un profesional del área como supervisor, lo indicado anteriormente es de acuerdo a lo informado durante el mes de Marzo de 2022.

2. Póngase en conocimiento de la Dirección de

Administración y Finanzas para su cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/MHA/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- EMPRESA PARQUES HERNÁN JOHNSON LTDA.
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- TESORERIA MUNICIPAL
- OF. ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
AÑO 2022

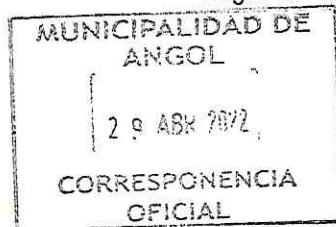
OFICINA ASEO, ORNATO y MEDIO AMBIENTE
Pedro Aguirre Cerda 1042 - Fono 452-465575 - Email aseo@angol.cl

MEMORANDUM N° 44/22

Angol, 29 de Abril de 2022

DE : GABRIEL ARTIGAS GARCES
JEFE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE

A : ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL



REF.: INFORMA LO QUE INDICA.

En concordancia del Servicio de Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes y Jardines de la Comuna de Angol. Me permito informar a usted en mi carácter de Inspección Técnica de Servicio.

Según Artículo DÉCIMO TERCERO – De las Bases Administrativas Generales y Artículo DÉCIMO SEGUNDO de la Protocolización de Contrato de Servicio de Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes y Jardines de la Comuna de Angol.

Numeral 13.2 Sanciones y Multas - de las Bases Administrativas que rigen la presente licitación.

Numeral 8 De la Dotación de Personal -- de las Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación

d) La Municipalidad velara que el contratista cumpla efectivamente con el uso de mano de obra que haya contemplado en su oferta

En el evento que la Municipalidad, a través de la Unidad Técnica detecte la disminución de mano de obra en relación al contrato vigente, el contratista estará afecto a una multa diaria equivalente a 7 UF por cada trabajador bajo el numero ofrecido en la oferta. Sin perjuicio de lo anterior, el empleador deberá en un plazo de 72 horas reemplazar la vacante producida.

8.1 El contratista deberá contar con un numero de operarios necesarios para realizar en forma óptima las faenas de mantención de las áreas verdes descritas, los que estarán a cargo de un profesional del área (ingeniero agrónomo), como supervisor podrá ser un técnico de nivel superior, o en su defecto un técnico con amplia experiencia comprobada, ambos con residencia en la ciudad de Angol.

*Intendencia
Comisión Segura
Contrataciones*

29 ABR 2022
P-524



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
AÑO 2022

OFICINA ASEO, ORNATO y MEDIO AMBIENTE

Pedro Aguirre Cerda 1042 - Fono 452-465575 - Email aseo@angol.cl

Deprendo las siguientes observaciones asociadas al presente contrato que son afecto de multas, según incisos descritos anteriormente.

- ❖ Mediante listado de trabajadores declarados en la certificación del proceso administrativo mes marzo año 2022, este posee una nómina total de 34 trabajadores. Empresa Parques Johnson Ltda. , en el proceso público de licitación estableció una oferta con un número de 37 trabajadores, desprendiendo un número faltante de obra de mano 03 personas durante el mes de marzo, considerando temporada alta donde se requiere mas hora-hombre. Se anexan ambos documentos.
- ❖ Empresa Parques Johnson Ltda., desde el mes marzo del presente año en curso, posee un administrador de contrato subrogante temporal, el cual no se ajusta al perfil requerido en Numeral 8.1 establecido en especificaciones técnicas

Sin otro particular, Se despide cordialmente



CERTIFICADO
2000/2022/11856207

Detalle por mes, de los trabajadores declarados en la certificación

Nómina de Trabajadores

MES	AÑO	RUT	NOMBRE TRABAJADOR
03	2022	10222691-7	Christian Roberto Diaz Concha
03	2022	10250923-4	Janet Marcela Aguilera Garces
03	2022	10263475-6	Marcelo Roa Roa
03	2022	10461331-4	Paulina Del Carmen Erices Riff
03	2022	10500537-7	Luis Jacob Recabarren Cisternas
03	2022	10830384-0	Juan Segundo Toro Martinez
03	2022	11085735-7	Miriam Janet Leon Matamala
03	2022	11449606-5	Miguelina Del Carmen Castillo Cortes
03	2022	11966488-8	Gricelda De Las Mercedes Diaz Gutierrez
03	2022	13580234-4	Moises Ariel Gonzalez Urrea
03	2022	13843679-9	Analia Marlene Sanhueza Godoy
03	2022	14360500-0	Jorge Fernandez Burdiles
03	2022	15225147-5	Alexis Rodolfo Jara Burgos
03	2022	15512839-9	Cristian Alfredo Munoz Aguilera
03	2022	17460360-K	Roxana Angelica Miranda Beltran
03	2022	18296468-9	Katherinne Daniela Martinez Segura
03	2022	18319484-4	Wilson Beltran Baeza
03	2022	19720169-K	Isolina Del Valle Torres
03	2022	19804568-3	Jorge Luis Nunez Mena
03	2022	21956847-9	Cristian Scott Munoz Vasquez
03	2022	5171293-5	Francisco Troncoso Troncoso
03	2022	5492486-0	Manuel Segundo Sanhueza Figueroa
03	2022	5853022-0	Jalme Gabriel Tapia Sepulveda
03	2022	5873019-K	Jose Amadeo Altamirano Campos
03	2022	6251995-9	Manuel Tomas Cid Segura
03	2022	7088705-3	Jose Francisco Torres Mendoza
03	2022	7960221-3	Silvio Herman Fonseca Perez
03	2022	8169325-0	Juana Mercedes Tapia Sepulveda
03	2022	8268178-7	Jose Ricardo Campos Araneda
03	2022	8564047-K	Juan Eduardo Ramirez Saavedra
03	2022	8725049-0	Pedro Antonio Del Valle Jimenez
03	2022	9106558-4	Jose Bernaldin Cea Tapia
03	2022	9335706-K	German Enrique Solar Villalobos
03	2022	9474425-3	Manuel Rene Martinez Luna

TOTAL DE TRABAJADORES:34



información requerida para el Servicio:

100% DEL PERSONAL TENDRÁ DOMICILIO EN LA CIUDAD DE ANGOL.

Supervisor	1
Prevencionista de riesgo	1
Conductores o Chofer	2
Orilladores	2
Cortadores de Césped	3
Peonetas (jornales)	1
Pitoneros (jornales)	1
Gasfiter o Albañil	1
Jardineros (as) (jornales)	25
Total	37

El trabajo diario de terreno será planificado, dirigido y controlado por los supervisores de contrato, el cual contará con camioneta doble cabina y teléfono celular para cada uno.

Además, dispondrá de un equipo de apoyo conformado por jardineros con mayor especialización para corte de pasto, podas, choferes de maquinaria y maestros que se encargarán de la mantención entre otros de del equipamiento y riego.

Parques Johnson será responsable directo de la cancelación y de las liquidaciones de su personal por concepto de sueldos, salarios y leyes sociales, no teniendo injerencia alguna la municipalidad de Angol en lo estipulado en el acápite. Sin embargo, se cumplirá con el otorgamiento de las vacaciones legales a todos sus trabajadores. En eventual caso de paralización de faenas por huelga o cualquier conflicto laboral por parte del personal, Parques Johnson deberá velar por la prestación del servicio sin interrupción alguna.

El personal de Parques Johnson mantendrá un comportamiento atento y deferente hacia la población, debiendo otorgar a la Inspección técnica el máximo de facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

La distribución de jardineros sin especialización para la mantención rutinaria de las áreas verdes, dependerá del tamaño del área verde respectiva.

Parques Johnson proveerá a todo su personal uniforme distintivo del servicio y los necesarios implementos de seguridad, según normas de seguridad y salud laboral vigente.

Además, Parques Johnson tendrá una dotación de personal suficiente y adecuado para realizar todas las labores de la mantención y conservación que el contrato exija.

La asistencia del personal será en los horarios que requiera la mantención habitual, además de los programas específicos y de contingencia que solicite la ITC, de acuerdo a la legislación laboral vigente.